

**INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN  
(IPEPAC)**

**BOLETIN 017**

**31 de Marzo de 2009**



**NO PROCEDE EL REGISTRO DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "CONVERGENTES POR YUCATAN" COMO AGRUPACION POLITICA ESTATAL, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. TURNARAN EL EXPEDIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) declaró hoy, improcedente el registro de la asociación de ciudadanos "Convergentes por Yucatán" como agrupación política estatal, en virtud de no haber acreditado los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Para la obtención del registro de agrupación política, la fracción primera del artículo 42 de la citada Ley establece que se deberá contar con un mínimo de 2,500 asociados en el Estado distribuidos a razón de por lo menos 250 afiliados por distrito electoral uninominal, en por lo menos, 10 de los 15 distritos electorales uninominales de la entidad, además de contar con un órgano directivo de carácter estatal y tener delegaciones en cuando menos 10 distritos electorales.

Sin embargo, en el caso del Distrito VII, particularmente en las comunidades de Opichén y Tixcacal, en el municipio de Mérida, de la relación de presuntos afiliados que presentó la asociación de ciudadanos "Convergentes por Yucatán", se encontró por lo menos 136 casos sin direcciones exactas con el argumento de que son domicilios conocidos y que no existe nomenclatura en esas comunidades.

Por lo anterior, el pasado 20 de marzo, el Consejo General instruyó a la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana a efecto de que en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la aprobación del acuerdo, proceda a la verificación de los domicilios señalados por los ciudadanos registrados por la agrupación política Convergentes por Yucatán, en su solicitud de registro como partido político.

En una diligencia practicada y debidamente sustentada en actuaciones notariales se encontró primero, que sí existe nomenclatura en ambas comunidades; segundo, que los ciudadanos entrevistados manifestaron no conocer a la agrupación de ciudadanos "Convergentes por Yucatán"; tercero, que los mismos entrevistados aseguran no haber firmado ningún manifiesto de formal afiliación y, cuarto, resultó que por lo menos dos ciudadanos han fallecido y no pudieron haber suscrito el manifiesto.

En tal virtud, en sesión extraordinaria celebrada esta tarde, el Consejo General declaró improcedente la solicitud de registro y por disposiciones de ley, al presumirse la falsedad en los registros presentados al IPEPAC, se ordenó remitir copia del acuerdo, así como de las actas notariales practicadas en las diligencias, al Ministerio Público del Fuero Común, para los fines legales que corresponda.

**ATENTAMENTE**

**Miqueas Be Palma**  
**Jefe de la Oficina de Comunicación Social**